



EXPEDIENTE

LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2002, adoptó, el siguiente acuerdo:

ADJUDICACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, PARA LA CONCESION DE LA GESTION Y EXPLOTACION DEL SERVICIO DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES DEL CONSORCIO DEL PONIENTE ALMERIENSE.

La Junta General del Consorcio, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de abril de 2002, en relación con el expediente tramitado para la concesión de la gestión y explotación del servicio de depuración de aguas residuales del Consorcio, mediante concurso, publicado en B.O.P. núm. 226, de 26 de noviembre de 2001, y B.O.P. núm. 232, de 30 de noviembre de 2001, acordó: Declarar inadmisibles las ofertas presentadas al concurso, en base a las deficiencias difíciles de subsanar que presentan las mismas, declarando desierto el concurso y proceder a la adjudicación de la concesión, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo previsto en la vigente legislación, a cuyos efectos se aprobó la acomodación de los pliegos de condiciones, invitando a las seis empresas presentadas al concurso a participar en el procedimiento negociado, debiendo éstas enviar sus proposiciones hasta el día 25 de abril de 2002.

Realizadas las invitaciones a las seis empresas, Infilco Española, S.A., comunica su no participación en el procedimiento negociado.

Con fecha 30 de abril, la Mesa de Contratación, procedió a la lectura, según el orden de presentación en el Registro de Entrada de las siguientes ofertas:

- 1.- Proyectos e Instalaciones de Desalación, S.A. (Pridesa).
- 2.- Inima Servicios Europeos de Medio Ambiente, S.A. – Sogesur, Sociedad de Gestión y Servicios Urbanos, S.A.
- 3.- Urbaser, S.A.
- 4.- Aquagest Sur, S.A.
- 5.- Abensur Servicios Urbanos, S.A.





De dicho acto se levanta el acta correspondiente, que se incorpora al expediente.

Pasando dichas propuestas a informe de los técnicos designados.

A la vista del informe presentado con fecha 14 de mayo suscrito por D. Serafín Aguilera Daza y D. Juan Pedro García García, la Mesa de Contratación, en reunión de 14 de mayo, acordó proponer a la Junta General la aprobación del acuerdo que se recoge en la parte dispositiva del presente.

Con fecha 14 de mayo se suscriben, por los representantes de Inima-Sogesur y Aquagest Sur, escritos aceptando los compromisos derivados del proceso de negociación.

A la vista de todo lo que antecede, se propone, a tenor de la propuesta de la Mesa de Contratación, que por la Junta General se adopte el siguiente acuerdo:

- 1º) Adjudicar a Aquagest Sur, S.A., el servicio de depuración de aguas residuales del Sector que comprende: Roquetas de Mar, La Mojonera, Vícar, San Agustín, Félix y Eníx, de acuerdo con lo previsto en los pliegos que rigen la presente contratación, en las condiciones de su oferta, y en base a los criterios del informe técnico citado.
- 2º) Adjudicar a Inima-Sogesur, el servicio de depuración de aguas residuales del Sector que comprende: El Ejido, Balerma, Balanegra, Adra, Dalías y Berja, de acuerdo con lo previsto en los pliegos que rigen la presente contratación, en las condiciones de su oferta, y en base a los criterios del informe técnico citado.
- 3º) Los precios a percibir de los usuarios serán: en el tratamiento mínimo obligatorio, los previstos en las ordenanzas fiscales y únicos para todo el Consorcio.
- 4º) En el tratamiento terciario, los precios a percibir de los usuarios serán: precio unitario por m³ de agua tratada por ósmosis inversa de 0,162273 € (sin IVA). Y a nivel de microfiltración de 0,078132 € (sin IVA).

5º) La diferencia entre la recaudación real obtenida por el concesionario durante el primer año del contrato aplicando los siguientes precios:





A) Para los servicios establecidos en el apartado 1.1. del P.P.T. (tratamiento secundario)

a) Precio unitario por metro cúbico de agua facturada a 0,048081 € (sin IVA)

b) Tasa unitaria del servicio por vivienda equivalente y trimestre a 3,005061 € (sin IVA)

B) Para los servicios establecidos en el apartado 1.2. del P.P.T.

a) Precio unitario por metro cúbico de agua tratada a nivel de ósmosis inversa a 0,162273 € (sin IVA) y a nivel de microfiltración de 0,078132 € (sin IVA).

y la recaudación que hubiese obtenido aplicando los precios ofertados será ingresada, en los primeros días posteriores al vencimiento de la recaudación trimestral, en la Tesorería del Consorcio. No obstante el Consorcio podrá acordar que dicha diferencia se materialice en obras e instalaciones de mejoras en los sectores que generan dichos ingresos.

6º) A partir del segundo año, la diferencia que se produzca entre la recaudación real obtenida por el concesionario aplicando los precios fijados en el punto 5º) y actualizados según lo que establezca el Consorcio y la recaudación que hubiese obtenido aplicando los precios ofertados revisados de acuerdo con el art. 18.3 del pliego de cláusulas administrativas, igualmente será ingresada en la Tesorería del Consorcio en los primeros diez días posteriores al vencimiento de la recaudación trimestral. No obstante, el Consorcio podrá acordar que dicha diferencia se materialice en obras e instalaciones de mejora en los sectores que generan dichos ingresos.

7º) Proceder a la devolución de las garantías provisionales a las empresas, excepto a las que han resultado adjudicatarias, las cuales deben acreditar previamente haber constituido la garantía definitiva, correspondiente al 4% del importe anual del contrato.

8º) Facultar al Presidente del Consorcio, para la firma de los contratos.

Tras ser debatido ampliamente por los miembros del Consorcio, se somete a votación la citada propuesta.

La Junta General del Consorcio acuerda, aprobar la propuesta de que se ha dado cuenta, por mayoría absoluta de votos (59) a favor (de los 100 que la integran) de los representantes de Roquetas de Mar (22), El Ejido (35), Balanegra (1) y Diputación (1).





y los representantes de Adra (18), Vícar (7), La Mojonera (3), Berja (8), Dalías (3) y Félix (1) no votan.

Cumplase:

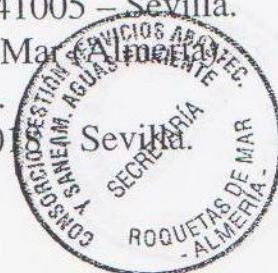
EL PRESIDENTE,


Edo. Gabriel Amat Ayllón

Almería, 3 de junio de 2002
EL SECRETARIO,


Edo. Fernando J. Fdez. Montero

- Expediente.
- Pridesa, Proyectos e Instalaciones de Desalación, S.A. C/ José Luis Goyoaga, nº 36. 48950 – Erandio (Vizcaya).
- Inima, S.A. – Sogesur, S.A. Avda. San Francisco Javier, nº 15. 41005 – Sevilla.
- Urbaser, S.A. Ctra. de Alicún, km. 3,200. 04740 – Roquetas de Mar.
- Aquagest Sur, S.A. Avda. Luis de Morales, 32. 41005 – Sevilla.
- Abensur Servicios Urbanos, S.A. Avda. de la Buhaira, nº 2. 41005 – Sevilla.





EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA
Núm. R.E.L.: 0204000 - C.I.F. P0400000F
C/. Navarro Rodrigo, 17 - C.P. 04071
Tlf. 950 21 11 00 - Fax: 950 26 97 85 - www.dipalme.org

CONSORCIO GESTION SERVICIO
ABASTEC. Y SANEAM. AGU.
DEL PONIENTE.

- D. José Luis Navarro Martín.
- Sr. Interventor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de: Roquetas de Mar, La Mojonera, Dalías, Enix y Félix.
- D. Adolfo García de Viana-Cárdenas (Ayuntamiento de Adra).
- D. Ignacio Berenguer Escobar (Ayuntamiento de El Ejido).
- D. José Antonio Rubio Jiménez (Ayuntamiento de Vúcar).
- D^a Carmen Cabrera Cabrera (Ayuntamiento de Berja).
- Sr. Presidente de la Entidad Local Menor de Balanegra (Berja).

